



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

*Radicación:* 2019 00903

Atendiendo la solicitud enviada por el apoderado judicial de la parte demandante, cumple señalar en primer lugar que contrario a lo anotado por la solicitante, mediante auto de 6 de agosto de 2020, se requirió a la parte demandante con miras a decidir sobre la entrega de dineros, pero a la fecha no ha dado cumplimiento sobre esa amonestación. De otro lado, se advierte que no es posible acceder a la solicitud de entrega de títulos, toda vez que no se cumplen con los requisitos del artículo 447 del C.G.P., en tanto que en el asunto de marras no se ha dictado auto de seguir adelante con la ejecución ni sentencia que ponga fin a esta instancia.

Por lo anterior, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte actora para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en autos del 6 de agosto de 2020, toda vez que es necesario contar con el acuerdo de pago celebrado con la parte demandada y saber la cifra determinada que debe ser entregada, además, si se debe terminar por pago total de la obligación y disponer con la entrega de la totalidad de los títulos judiciales consignados para este proceso en la suma de \$14'502.810,00.; por consiguiente, frente a las solicitudes elevadas por el togado los días 24 y 25 de febrero de 2021, a través del correo electrónico: [gherrera\\_riveros@hotmail.com](mailto:gherrera_riveros@hotmail.com), el togado deberá estarse a lo acá dispuesto.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

**Firmado Por:**

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>1</sup> Decisión anotada en el estado No. 028 de 16 de abril de 2021.

Código de verificación:

**aa14496e643e8680dc94fc5dff4458b93bcb07746ff7631a17f5f99b3f54568e**

Documento generado en 15/04/2021 02:43:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**